



**FEDERACION UNITARIA DE PENSIONADOS
DE BOLIVAR
F.U.P.B.**

Aprobada según Resolución N° 447 del 19 de septiembre del 2007
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
NIT N° 900.265.567-6

Cartagena D. T, y C noviembre 18 de 2024

Doctor
GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente Republica de Colombia
Bogota D.C.

ASUNTO: apoyo al Pliego de Peticiones presentado por la confederación de Pensionados de Colombia CPC.

Respetado señor Presidente:

Nuestra Federacion se permite felicitarlo por su empeño en el cumplimiento de sus propuestas de cambio durante su campaña para llegar a la presidencia de Colombia y, su entereza por sacar adelante las reformas sociales que beneficiaría a trabajadores y pueblo en general y, que a pesar del nefasto papel que ha venido desarrollando la oposición, que se opone a que las clases más necesitadas goce de plenas garantías y justicia social y paz total.

En las reformas de trabajo y pensional se busca recuperar conquistas que le fueron quitadas a los trabajadores, y afectaciones a los pensionados debido a que sus mesadas ha venido sufriendo un detrimento del poder adquisitivo calculado en un 45% durante 31 años de la expedición de la Ley 100/93 que establece que el aumento de la mesada debe ser aplicando el índice de precios al consumidor (IPC) y no por el salario mínimo de cada año, que generalmente es superior al IPC, con el agravante que una vez aplicado el mínimo, de inmediato los precios de la canasta familiar aumenta de acuerdo al porcentaje del salario mínimo, que a pesar de que se nos aplica el IPC debemos asumir ese porcentaje, agravando más el poder adquisitivo del pensionado.

Igualmente, el artículo 204 de la misma Ley 100/93 también establece que aporte mensual para salud sea del 12% que igualmente afecta el ingreso del pensionado, debido a que como trabajadores activos contribuíamos con el 4% del salario devengado.

Como si lo anterior no fuese suficiente, el acto legislativo 01 del 25 de julio de 2005 arrebató la mesada 14 a los que se pensionaron después de esas fechas.

Santa Lucia Manzana E Lote 5 Cel. 3126156236
Email. Fupbfederacion2008@hotmail.com



**FEDERACION UNITARIA DE PENSIONADOS
DE BOLIVAR
F.U.P.B.**

Aprobada según Resolución N° 447 del 19 de septiembre del 2007
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
NIT N° 900.265.567-6

Es pues evidente las desmejoras económicas y por tanto social y, por tanto de manera respetuosa le solicitamos su intervención para corregir estas imposiciones reformando las norman en mención, y es en ese sentido que respaldamos el petitorio presentado por la Confederación Colombiana de Pensionados CPC.

Cordialmente,

DOMINGO CERA CANTILLO
Presidente

COMITÉ EJECUTIVO

NÉSTOR G. VERGARA CUJABAS
Secretario general